

ADENDA N° 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA REPORTE DE GESTIÓN BIC - TRIPLE IMPACTO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

Mediante la presente adenda se modifican los términos de referencia publicados el 17 de enero del 2023 en el enlace correspondiente a la convocatoria cuyo objeto es seleccionar hasta treinta (30) empresas de la jurisdicción de Cámara de Comercio de Cali para participar en el programa Reporte de gestión BIC - Triple Impacto.

Los ítems que se ajustan con la presente adenda son los siguientes:

PRIMERO: Se modifica el ítem 2.3 Programa, para incluir obligaciones adicionales necesarias para la aprobación del programa por parte de las empresas beneficiarias. En ese sentido, el ítem 2.3.Programa queda de la siguiente manera:

“2.3 Programa

El programa Reporte de gestión BIC - Triple Impacto tendrá una duración aproximada de tres meses (3), en donde se acompañarán hasta treinta (30) empresas. El programa contará con convocatoria hasta que se completen los cupos dispuestos de acuerdo con lo estipulado en la sección 3.2 Cronograma.

Etapas / Metodología del programa

El cronograma del programa para cada cohorte estará definido, de conformidad con las siguientes etapas:

- a. **Convocatoria para cada cohorte:** *En el marco de la convocatoria se realizarán diferentes actividades para la promoción, visibilización y posicionamiento del programa y su correspondiente convocatoria. Esta etapa, tendrá una duración de hasta 6 semanas. Para más información acceder en la página web del programa: <https://www.ccc.org.co/triple-impacto/>*

Nota: *La Cámara podrá modificar la duración de esta etapa según se vayan completando los cupos dispuestos para el acompañamiento.*

- b. **Selección y Vinculación:** *Para la etapa de Selección y vinculación, las empresas inscritas pasarán por un proceso de selección a través de un comité de expertos designado por la Cámara de Comercio de Cali, en el que se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. Por otro lado, los participantes que sean seleccionados se les hará llegar el respectivo documento vinculante que deberá ser suscrito por el representante legal*

de la empresa seleccionada. Esta etapa tendrá duración aproximada de hasta 2 semanas.

La Cámara de Comercio de Cali seleccionará y vinculará a las empresas de manera continua en la etapa de Convocatoria e Inscripción.

La empresa participante que resulte seleccionada de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento deberá presentar suscrita el acta de vinculación al programa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de selección que le realice la Cámara.

c. **Entrenamiento:** La fase de entrenamiento tendrá una duración de hasta 4 semanas. La Cámara de Comercio de Cali iniciará la presente etapa una vez haya completado el cupo mínimo requerido de empresas para el presente programa. La Cámara de Comercio de Cali notificará vía correo electrónico la fecha de inicio del entrenamiento. En esta etapa se realizará un autodiagnóstico de entrada para la identificación y caracterización de las prácticas empresariales asociadas a las cinco dimensiones de las sociedades BIC. Al igual que podrán acceder a los siguientes entrenamientos donde aprenderán sobre:

- I. Lineamientos, compromisos, responsabilidades y beneficios que se derivan del modelo BIC alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible BIC
- II. Requisitos del reporte de gestión BIC por cada uno de los estándares establecidos por la Superintendencia de Sociedades.
- III. Definición de las evidencias requeridas por dimensión para la elaboración del reporte BIC.

d. **Seguimiento y monitoreo:** Los participantes del programa tendrán la posibilidad de acceder a una bolsa de hasta 2 horas para recibir acompañamiento especializado por parte de la firma consultora, donde la cantidad de horas recibidas estará determinada por la Cámara de Comercio de Cali. Las horas antes mencionadas podrán ser usadas, o no, durante su periodo de acompañamiento y serán asignadas previa validación de disponibilidad de la firma consultora correspondiente.

Los participantes deberán realizar los diagnósticos de entrada y salida de prácticas de sostenibilidad, conforme a lo establecido por la Cámara, bajo el formato que esta defina. Dicho diagnóstico es una herramienta que le permitirá a la empresa conocer el estado de la implementación de las dimensiones BIC en dos momentos a lo largo de su paso por el programa.

Requisitos para aprobación del programa: Para “Aprobar” y recibir el certificado de participación del programa, la Empresa deberá cumplir con los dos siguientes requisitos:

1. Asistir como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las horas definidas en el total del contenido del programa.

2. *Diligenciamiento del diagnóstico de entrada dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali.*
3. *Haber renovado su matrícula mercantil en el año 2023.*
4. *Haber construido el reporte de gestión BIC.*
5. *Diligenciamiento del diagnóstico de salida dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali.”*

SEGUNDO: Se modifica el ítem No. 5.1. Contribución/pago económico/o del participante, para incluir una nota relacionada con el beneficio para las empresas en calidad de afiliados. En ese sentido, el ítem No. 5.1. Contribución/pago económico/o del participante queda de la siguiente manera:

“5.1. Contribución/pago económico del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios del programa y sean asignados por la Cámara deberán cancelar un valor de QUINIENOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) IVA INCLUIDO a nombre de la Cámara de Comercio, por concepto de inscripción, pagadera una vez suscrita el acta de vinculación al programa.

Los participantes que tengan la calidad de afiliados a la Cámara de Comercio de Cali tendrán un descuento en el costo de inscripción al programa del 10% sobre el valor indicado anteriormente.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

En caso de desvinculación voluntaria del participante, no habrá lugar a la devolución de la contribución económica indicado en el presente ítem.

Nota: *La Cámara de Comercio realizará la revisión del que el participante cuente con la calidad de afiliado previa a la suscripción del acta de vinculación al programa.”*

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a los veinte tres (23) días del mes de enero del 2023.